Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,
NORTE DE SANTANDER.

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO :	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YELITZA PAOLA GALVIS MONTAÑEZ sharidpaola0322@gmail.com
DEMANDADO:	JESUS ELIGIO MENDOZA GOMEZ jemg2020@yahoo.com
RADICADO No.	54 001 31 60 004 2020 00 292 00 (16.961).

Como quiera que, en la audiencia del 6 de mayo de 2021, el despacho suspendió la misma, con el fin de integrar el contradictorio con los demandantes –alimentarios- en el proceso 511 – 2011 que se adelanta en el Juzgado Primero de Familia de ésta ciudad.

La señora MONICA PATRICIA RUIZ PADILLA y ALEXANDER MENDOZA RUIZ alexmenruiz2222@gmail.com fueron notificados; Alexander Mendoza allegó respuesta y Mónica Patricia se mantuvo en silencio.

Atendiendo a que se dio cumplimiento a lo ordenado en audiencia anterior, se ordena fijar como nueva fecha el día miércoles ocho (8) de septiembre de 2021 a las nueve (9) de la mañana, la que se desarrollará conforme se había indicado para audiencia anterior.

Se les advierte a las partes la carga procesal que les corresponde, teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 78 núm. 11 y 14 del CGP. En concordancia con el art. 3º Decreto 806 de 2020.

Igualmente, las partes pueden suscribir acuerdo y llegarlo al proceso.

De la solicitud de realizada por Alexander Mendoza Ruiz, de oficiar al Ejercito Nacional donde se le paga la pensión al padre, para que le consignen a la cuenta personal del Banco Caja Social, no se accede, dicha solicitud la debe hacer en el Juzgado Primero de Familia, donde se adelanta el proceso y es parte.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

NELFI SUAREZ MARTINEZ